



Ministerio de Salud



**REGION DE SALUD CENTRAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL**

ENTREGA DE ORDEN DE COMPRA LIBRE GESTION N° 45 /2013

FECHA DE ORDEN: 13/06 /2013

**EMPRESA ADJUDICADA: BIOCAM TECNOLOGIA , S.A DE C.V
TEL. 2264-9143**

PROCESO No 34 /2013

	NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO	FECHA DE RECIBIDO	SELLO
SUMINISTRANTE (ORIGINAL)	<i>Mario Antonio Quintanilla</i> 	<i>14/junio/13</i>	
UNIDAD SOLICITANTE	 <i>Nelson Acero</i>	<i>14/06/13</i>	
GUARDALMACEN			
DEPARTAMENTO FINANCIERO		<i>18-6-2013</i> <i>10:06 am</i>	
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA	 <i>Nelson Acero</i>	<i>14/06/13</i>	



**ORDEN DE COMPRA LIBRE GESTION
REGION DE SALUD CENTRAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

COPIA

SEÑORES:

BIOCAM, TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.
NIT. [REDACTED]
97 AV. NORTE # 738 COLONIA ESCALON,
SAN SALVADOR
Tel. 2264-9143-44
PRESENTE.

ORDEN DE COMPRA No. 45/2013

SOLICITUD DE COMPRA No. 65 /2013

FECHA: 13 de junio de 2013

FONDO GENERAL

PROCESO No. 34 /2013

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR EL SERVICIO SEGÚN SE DETALLA, EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PARA LAS UNIDADES DE SALUD DE LA REGION DE SALUD CENTRAL (DEPARTAMENTOS DE LA LIBERTAD Y CHALATENANGO):

DEPENDENCIA SOLICITANTE: **REGIÓN DE SALUD CENTRAL -MINISTERIO DE SALUD**

FORMA DE PAGO: **60 DÍAS DESPUÉS DE RECEPCIÓN DE FACTURA. EMITIR FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL**

RENGLON	DESCRIPCION DE SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$
01	SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS CODIGO DEL PRODUCTO: 81201050 ESPECIFICACIONES: El servicio será suministrado a las unidades de salud de la Región de Salud Central, en el período de junio a diciembre 2013, en los Departamentos de la Libertad y Chalatenango, según el detalle en anexo No. 1 .(pagina No. 4 a No. 9) DETALLE CONDICIONES ESPECIALES A CUMPLIR <ul style="list-style-type: none"> Los desechos serán retirados de los Establecimientos de Salud descritos de acuerdo al anexo 1 en el periodo detallado según corresponda, previa coordinación del día y la hora. El servicio será prestado de inmediato , a partir de la recepción de la presente Orden de Compra. La facturación se efectuara mensualmente en base a la cantidad de Kilogramos retirados, la cual será recibida a entera satisfacción del Técnico que la Región de Salud Central designe. El monto total del servicio comprendido entre los meses de junio a diciembre de 2013 no puede exceder de \$ 33,341.10 El suministro será cancelado 60 días después de la recepción de la factura en la Unidad Financiera de la REGION DE SALUD CENTRAL. 	17,098	Kg.	\$ 1.95	\$ 33,341.10
	TOTAL.....				\$ 33,341.10

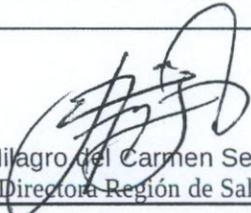
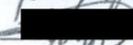
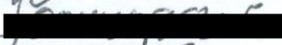


CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 45/2013

REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$	PRECIO TOTAL \$
	SUB- TOTAL				\$ 33,341.10
	<ul style="list-style-type: none"> Presentar para cobro en Departamento Financiero de La Región de Salud Central, factura de Consumidor Final en duplicado cliente y 7 fotocopias emitida a nombre de REGION DE SALUD CENTRAL -MINISTERIO DE SALUD La garantía de fiel cumplimiento de la orden de compra es por valor del 12% sobre el monto adjudicado, la cual deberá tener vigencia por un período de 287 días corridos a partir del 18 de junio de 2013 y deberá ser entregada en el departamento de Abastecimiento en 5 días hábiles después de recibir la presente Orden de Compra. Toda factura cuyo valor de venta sin IVA sea igual o mayor de \$ 100.00 deberá detallarse el 1% de retención de IVA. El Servicio incluye proveer a las unidades de salud las bolsas plásticas resistentes color rojo necesarias para depositar los desechos. El suministrante debe dar cumplimiento a lo descrito en Anexo No. 1, "CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS". (pagina No. 4 a No. 9) De conformidad a lo establecido en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), esta Dirección Regional Designa como Administrador de la presente Orden de compra a ing. Gilberto Nelson Alfaro , Coordinador Regional de Salud Ambiental, quien deberá dar estricto cumplimiento a las Disposiciones legales Citadas. 				
	TOTAL				\$ 33,341.10

TOTAL EN LETRAS:
SON: TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UNO 10 /100 DOLARES
C RADO PRESUPUESTARIO: 2013-3200-3-02-12-21-1-54399
DESTINO: SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS BIO-INFECIOSOS DE LA REGION DE SALUD CENTRAL .
NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE. AL MOMENTO DE ENTREGAR ESTE SERVICIO DEBERÁ ADJUNTAR A ESTA ORDEN DE COMPRA, LA FACTURA EN DUPLICADO CLIENTE Y 7 COPIAS. FAVOR COORDINAR CON ING. GILBERTO NELSON ALFARO (ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA) TEL. 2228-0415 SEXT 124

ORIGINAL: SUMINISTRANTE
 COPIA 1: ALMACEN
 COPIA 2: UFI
 COPIA 3: UNIDAD
 SOLICITANTE.
 COPIA 4: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES.

CONTRATANTE:  Dra. Milagro del Carmen Segovia de Cornejo Directora Región de Salud Central	
CONTRATISTA NOMBRE <i>Yvonne Henciely Quintanilla</i> FIRMA  No DE DUI  FECHA <i>14/ junio /13</i>	SELLO 



CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 45/2013 CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

Pagar el valor del SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS , previo los trámites legales, después que el administrador de la presente orden de compra, haya recibido dicho servicio, a entera, satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2. **El Administrador de la Orden de compra deberá dar estricto cumplimiento al Art. 82 Bis de la LACAP que literalmente expresa:**
 - a) Verificar el cumplimiento de las clausulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las ordenes de compra o contrato.;
 - b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto al Departamento de Abastecimiento como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
 - c) Informar a la UACI (Departamento de Abastecimiento) a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
 - d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato u Orden de Compra de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
 - e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras , bienes y servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley .
 - f) Remitir a la UACI (Departamento de Abastecimiento) en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
 - g) Gestionar ante la UACI (Departamento de Abastecimiento) las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
 - h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI (Departamento de Abastecimiento) de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI (Departamento de Abastecimiento) sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles ;
 - i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.



CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 45 /2013

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

- La fecha de entrega del suministro, esta estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
- En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
- Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

ANEXO No. 1 CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESTABLECIMIENTOS A LOS QUE SE LES PRESTARA EL SERVICIO

SIBASI LA LIBERTAD

No.	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	FRECUENCIA DE RECOLECCION	
		SEMANAL	MENSUAL
1	Dr. Alberto Aguilar Rivas, Santa Tecla	2	
2	Dr. Carlos Díaz del Pinal, Santa Tecla	2	
3	San Juan Opíco	2	
4	Antiguo Cuscatlán	2	
5	Jayaque	1	
6	Tepecoyo		2
7	Nuevo Cuscatlán		2
	San José Villanueva		2
9	San Pablo Tacachico	1	
10	Puerto La Libertad	2	
11	Lourdes, Colón	2	
12	Zaragoza	1	
13	Sitio del Niño	2	
14	Ciudad Arce	2	
15	Sacacoyo	1	
16	El Botoncillal (colòn)		2
17	Quezaltepeque	2	
18	Taquillo		2
19	Ciudad Mujer, Lourdes. colon		2



CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 45 /2013

SIBASI CHALATENANGO

No.	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	FRECUENCIA DE RECOLECCION	
		SEMANAL	MENSUAL
20	Concepción Quezaltepeque		2
21	Dulce Nombre de María		2
22	San Rafael		2
23	La Palma		2
24	Chalatenango		2
25	El Dorado (Reubicación)		2
26	Agua Caliente		2
27	Nueva Concepción		2
28	Tejutla		2
29	San Miguel de Mercedes		2

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SUMINISTRO REQUERIDO

ALCANCE DEL SERVICIO DE LA RECOLECCION Y TRANSPORTE

El servicio de recolección y transporte de los desechos bioinfecciosos consiste en trasladar desde las diferentes unidades de salud, la cantidad de desechos bioinfecciosos generados hacia un sitio de disposición final autorizado para tal fin; el servicio se ejecutará desde el mes de junio (inmediatamente después de recibida la Orden de Compra) hasta el 31 de diciembre de 2013, las cantidades de desechos bioinfecciosos a trasladar es de 17,098 kilogramos durante el periodo antes mencionado.

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

- El contratista se compromete a prestar un servicio con calidad, oportunidad y sobre todo en cumplimiento a las normativas legales y técnicas vigentes establecidas para tal fin, y será el único responsable de cualquier inobservancia.
- El contratista proporcionará a las Unidades de Salud las bolsas para la recolección de los desechos bioinfecciosos y su cantidad será proporcional según los desechos generados por cada establecimiento de salud.
- La Región de Salud Central y el Contratista llevará un registro de las cantidades de desechos bioinfecciosos transportados según frecuencia de recolección establecida en la presente base de licitación, para lo cual debe efectuarse el peso de los mismos en presencia de ambas partes, emitiendo el documento probatorio correspondiente.
- Los desechos bioinfecciosos serán transportados en cajas rojas de embalajes propiedad de cada establecimiento de salud, los cuales serán identificadas por personal de los establecimientos y los que serán denominados como contenedores de los desechos bioinfecciosos.
- El contratista debe entregar cada vez que llegue al establecimiento de salud a recolectar desechos bioinfecciosos, las cajas rojas de embalajes vacías las cuales presentaran condiciones de estar lavados, desinfectados y no estar deterioradas.
- Las cajas rojas de embalajes contenedoras de desechos bioinfecciosos anteriormente mencionados serán retiradas por el Contratista, de los establecimientos de salud descritas en el **numeral 4** del presente documento, estos serán entregados por personal designado para esa finalidad.



CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 45 /2013

- El contratista deberá emitir un comprobante por cada cantidad de desechos transportados por día, dicho comprobante incluirá el peso bruto y neto de los desechos bioinfecciosos, la unidad de peso a utilizar será en kilogramos; además deberá anotarse la fecha, nombre del establecimiento de salud, número de cajas y nombre del transportista.

CRITERIOS TECNICOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

El contratista responsable de la recolección y transporte de los desechos bioinfecciosos, seleccionará la ruta más adecuada con base en los siguientes criterios:

- Que sean más cortas para poder conectar las instalaciones de los establecimientos de salud a la planta de tratamiento y disposición final
- Que se eviten las vías de mayor tránsito y los lugares públicos de alta concentración de población (mercados, colegios, centros deportivos y otros)
- El camión se utilizará para el transporte de los desechos bioinfecciosos tendrá las siguientes características: a) Altura interior del espacio de carga será tal que un hombre de estatura normal pueda trabajar de pie, b) La cabina debe estar separada de la cama del camión, c) Ser lo suficientemente grande, de tal manera que los desechos recolectados no se estiben mayor a lo designado por la Norma respectiva
- Las cajas de embalaje conteniendo los desechos deben sujetarse adecuadamente durante la carga, el transporte, con el fin de evitar accidente, caídas o que estos desechos se deslicen durante el transporte.

ALCANCE DEL SERVICIO DEL TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL

El servicio de tratamiento y disposición final de los desechos bioinfecciosos consiste en establecer y proporcionar a estos desechos un método destinado a la eliminación o transformación de la características de peligrosidad en productos inocuos según lo descrito en la **NSO 13.25.01:07 Norma para el Manejo de los Desechos Bioinfecciosos** trasladar desde las diferentes unidades de salud, la cantidad de desechos bioinfecciosos generados hacia un sitio de disposición final autorizado para tal fin; el servicio se ejecutará desde el mes de junio hasta el 31 de diciembre de 2013, las cantidades de desechos bioinfecciosos a trasladar es de una estimación de **17,098** kilogramos a generarse durante el periodo antes mencionado.

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

- El contratista se compromete a prestar un servicio con calidad, oportunidad y sobre todo en cumplimiento a las normativas legales y técnicas vigentes establecidas para tal fin, y será el único responsable de cualquier inobservancia.
- El contratista debe contar con la resolución ambiental emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el tratamiento y disposición final de los desechos bioinfecciosos.
- Declaración jurada sobre el procedimiento a realizar para la disposición final de los desechos bioinfecciosos, para lo cual debe ceñirse a lo establecido en la Norma para el manejo de desechos bioinfecciosos.
- El tratamiento de los desechos bioinfecciosos debe cumplir y garantizar la eliminación de los microorganismos y u otros agentes patógenos, la inactivación o neutralización de la característica infecciosa; adicionalmente
- El sistema de tratamiento final incluirá un tratamiento que debe ser eficiente y eficaz, y para verificar esto se deben presentarse pruebas u análisis de laboratorio, microbiológicas u otros para verificar que el sistema cumple con la normativa.
- La disposición final de los desechos bioinfecciosos ya tratados, se deberá hacer en un relleno sanitario, autorizado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 45 /2013

SUPERVISION DEL SERVICIO

- La Región de Salud Central, delegará un recurso del área de Saneamiento Ambiental, con la función de supervisar el servicio objeto de la presente adquisición, verificando que se realice en los términos establecidos en el contrato.
- El contratista debe asegurar que cada vez que se retiren los desechos bioinfecciosos de los establecimientos de salud, los trabajadores que realicen las actividades de recolección y transporte deben de realizarlo utilizando el equipo de bioseguridad correspondiente.
- El transportista al momento de entregar los desechos bioinfecciosos en las instalaciones donde se encuentra el sistema de tratamiento recibirá un comprobante por cada cantidad de desechos que entregue; en el que se detalla: Nombre de la institución que envía los desechos, la fecha y el peso de los mismos; dicho comprobante es emitido por la empresa responsable del tratamiento y disposición final de los mismos y deberá hacerlo llegar a cada establecimiento de salud al momento de devolver las cajas vacías.
- El contratista responsable del transporte responderá por el deterioro o pérdida de las cajas rojas de embalaje para desechos bioinfecciosos, en caso que se compruebe el maltrato y/o extravió de las mismas durante la ejecución del servicio.
- El contratista deberá realizar el pesado de los desechos en medida de kilogramos, a fin de que las cantidades concuerden con los controles establecidos por la Región de Salud Central.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Para el transporte externo de las bolsas rojas y envases con desechos bioinfecciosos, estas deben colocarse en cajas de embalaje que deben cumplir con las siguientes características: Material: plástico, de color rojo; tener el símbolo que lo identifique como desechos bioinfecciosos, con medidas de 40 cm x 30 cm. X 60 cm; rotulo impreso que identifique el Material: plástico, de color rojo; tener el símbolo que lo identifique como desechos bioinfecciosos, con medidas de 40 cm x 30 cm. X 60 cm; rotulo impreso que identifique el nombre de su procedencia, con tapadera; el material de su elaboración debe permitir una desinfección diaria después de su utilización.
- Las cajas de embalaje deben recibir tratamiento previo a ser entregadas en cada establecimiento de salud.
- Las bolsas deben de cumplir las siguientes características: Ser de color rojo, plástico impermeable, de polietileno de baja densidad, de 100 a 200 micras, con capacidad máxima de 8 a 10 kilos y tamaños de 40.64 cm. x 165.1 cm. 60.96 x 88.9 cm. y 78.74 x 129.54 cm.
- Los vehículos que transportaran los desechos bioinfecciosos deben de estar provistos de furgón con sistema de ventilación natural o artificial o combinación de ambas, lo que permitirá atenuar la descomposición bacteriológica de los desechos, antes de ser entregados al sistema de tratamiento y posterior disposición final (relleno sanitario autorizado para tal fin).
- Como medida de prevención de riesgos, el contratista debe contar con un plan de contingencia que incluya los posibles accidentes o sucesos que se puedan dar en la prestación del servicio.
- El sistema de recolección y transporte deberá incluir un personal necesario y capacitado a tiempo completo y una ruta diseñada de recolección externa, que incluya horarios rigurosos de retiro de los desechos bioinfecciosos. El personal además deberá contar con equipo de bioseguridad de acuerdo a la naturaleza del riesgo (gorro, guantes de hule, botas de hule, delantal impermeable, camisa manga larga, lentes protectores y mascarilla con filtro de vapores orgánicos) y contar con su esquema de vacunas actualizado.
- El contratista debe contar con copia certificada de la resolución ambiental emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para la recolección y transporte de los desechos bio infecciosos, la cual debe ser mostrada cuando sea requerida por personal de las Regiones de Salud Occidente, Paracentral y Central.



CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 45 /2013

- El vehículo deberá portar una copia de todos los permisos otorgados por las instituciones competentes para realizar dicha actividad y presentarlos a las autoridades cuando estas lo soliciten.
- El transportista debe conducir los desechos bioinfecciosos únicamente a sitios de tratamiento y disposición final autorizados por las autoridades competentes.
- Todo vehículo que se utilice para esta actividad, No deberá de efectuar otra actividad distinta a la que esta asignada y al final de cada jornada debe procederse al lavado y desinfección del furgón y vehículo de recolección, se debe realizar este proceso dentro de las instalaciones de la planta de tratamiento final de los desechos bioinfecciosos para minimizar los riesgos.

UBICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS A LOS QUE SE LES PRESTARA EL SERVICIO

Unidades de salud ubicadas en la **Región de Salud Central** que requieren recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos bioinfecciosos

SIBASI La Libertad:

No.	Nombre	Dirección	Teléfono	No frecuencia recolección
1	Dr. Alberto Aguilar Rivas, Santa Tecla	Final Calle San Salvador, Colonia Quezaltepec, Santa Tecla.	2288-1820	2 x semana
2	Dr. Carlos Díaz del Pinal, Santa Tecla	4ª calle poniente y 8ª avenida sur, Santa Tecla.	2229-5288	2 x semana
3	San Juan Opíco	Final 2ª calle oriente y calle a Tacachico, San Juan Opíco.	2331-3014	2 x semana
4	Antiguo Cuscatlán	Colonia Jard. de la Hacienda, Av. Las Arboledas, Mercado Municipal locales 7 y 8, Antiguo Cuscatlán.	2289-3461	2 x semana
5	Jayaque	1ª calle poniente y 1ª avenida sur, Barrio San Sebastián, Jayaque.	2338-8006	1 x semana
6	Tepecoyo	Lotificación La Esperanza, Cantón Los Alpes, Tepecoyo.	2338-9328	2 x mes
7	Nuevo Cuscatlán	Barrio El Centro, Calle Principal, Nuevo Cuscatlán.	2241-9476	2 x mes
8	San José Villanueva	Barrio El Centro, Avenida Francisco Dueñas, San José Villanueva.	2342-3018	2 x mes
9	San Pablo Tacachico	Entrada al pueblo, Vía San Juan Opíco, calle Nueva Calzada Bis, Barrio La Cruz, Tacachico.	2331-9244	1 x semana
	Puerto La Libertad	Antigua calle a Playa Conchalfo, Lote 6-2, Puerto La Libertad.	2335-3134	2 x semana
11	Lourdes, Colón	Calle Francisco Menéndez 2-4, atrás de Polideportivo, Lourdes, Colón	2318-7291	2 x semana
12	Zaragoza	Final Calle 15 de Septiembre, Costado Sur de Alcaldía Municipal, Zaragoza.	2314-0883	1 x semana
13	Sitio del Niño	Final 5ª calle poniente, polígono No. 9-10, Colonia Sitio del Niño, San Juan Opíco.	2338-4335	2 x semana
14	Ciudad Arce	Barrio La Esperanza, Calle Internacional, No. 3, Ciudad Arce.	2330-9016	2 x semana
15	Sacacoyo	2ª calle oriente y 2ª avenida sur 1-1, Sacacoyo.	2338-9506	1 x semana
16	El Botoncillal (Colón)	Boulevard Los Almendros, Calle Angosturas, Cantón Botoncillal, Colón	2318 8043	2 x mes
17	Quezaltepeque	3ª calle oriente, No. 3, Barrio El Calvario, Quezaltepeque.	2310-2130	2 x semana
18	Taquillo	Cantón Taquillo, km 61 ½, carretera El Litoral, contiguo a Escuela Orlando Recinos, Chiltiupán.	2304-7538	2 x mes
19	Ciudad Mujer	Cantón Entre Ríos, Colón	2565-0804	2 x mes



CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA No. 45 /2013

SIBASI Chalatenango

No.	Nombre	Dirección	Teléfono	No frecuencia recolección
20	Concepción Quezaltepeque	Barrio San José, Concepción Quezaltepeque	23312424	2 x mes
21	Dulce Nombre de María	Barrio Concepción, Calle Principal, Dulce Nombre de María	23569203	2 x mes
22	San Rafael	Barrio El Centro, San Rafael	23098007	2 x mes
23	La Palma	Barrio Manzanar, La Palma	22749410	2 x mes
24	Chalatenango	Final Barrio San Antonio, Hospital Chalatenango	22725191	2 x mes
25	El Dorado (Reubicación)	Cantón San Bartolo, Núcleo II, Reubicación, Chalatenango	22840127	2 x mes
26	Agua Caliente	Barrio El Centro, Calle a Santa Rosa, Agua Caliente	23094020	2 x mes
27	Nueva Concepción	Barrio El Rosario, Hospital Nueva Concepción	23068390	2 x mes
28	Tejutla	Calle Fernando García, Barrio El Centro, Tejutla	22323685	2 x mes
29	San Miguel de Mercedes	Barrio La Vega, San Miguel de Mercedes	23096018	2 x mes

Nota: El contratista brindará el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos bioinfecciosos retirados de establecimientos de salud en el cuadro arriba descrito, según los días y frecuencias establecidos semanalmente por la Región. El horario puede variar de acuerdo a la conveniencia y necesidades de los establecimientos de salud. Una vez firmado la Orden de Compra, el contratista junto con la Región elaborara un calendario que no tendrá variación durante este vigente la presente Orden de compra , respetando el número de veces por semana del servicio.